



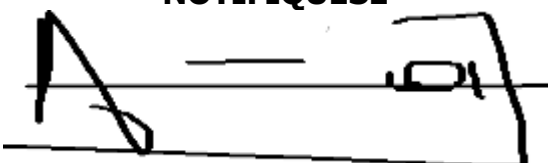
Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Jhon Jairo Causil Loaiza
Demandado:	ISMOCOL y otros
Radicado:	05154 31 12 001 2019 00105 00
Asunto:	Niega aclaración de auto
Sustanciación:	464

No es procedente la petición arrimada por la sociedad demandada ISMOCOL S.A. toda vez que la aclaración de auto procede en el evento en que se presenten conceptos o frases que ofrecen motivo de duda, cosa que no sucede en la providencia del 03 de mayo de 2021; en tanto lo allí resuelto, es claro en determinar que en la fecha de la audiencia señalada, se practicará la inspección judicial a los archivos de las sociedades demandadas, tal como lo ordenó el Tribunal de Antioquia; es decir, el desarrollo de dicha diligencia, se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el auto de 2ª instancia nro.AA-7732 del 29 de enero de 2021.

Por todo lo anterior, sin necesidad de realizar extensas elucubraciones jurídicas, este despacho niega la aclaración y complementación del auto por improcedente.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aacb03457c98a74c01d25ae44dfd51dc308cff0d7b8e3598350533ca94461f05
Documento generado en 30/06/2021 09:51:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>